



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: JORGE DOMINGO SILVA PICHON.
Causante: JORGE ARQUIMIDES SILVA VALLE
Radicado: 44-001-31-10-001-002013-00183-00
Asunto: RESUELVE SOLICITUD.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho revisada la solicitud elevada por el apoderado judicial del heredero JORGE SILVA PICHON, se ordena:

En atención a lo peticionado por el apoderado judicial del señor JORGE SILVA PICHON, en el sentido de que se ordene corregir en el trabajo de partición el número de matrícula inmobiliaria del inmueble ubicado en la calle 7 con Carrera primera (1) Avenida Circunvalar, Esquina No. 1-10, cuya matrícula inmobiliaria corresponde al número 210-18160 y fue indicado de forma incorrecta en el trabajo de partición, citándose el número 210-1810.

El artículo 286 del Código General del Proceso, el cual reza: “*Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético es corregible por el Juez que la dictó, **en cualquier tiempo** de oficio o a solicitud de parte mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. **Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión** o cambio de las palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Siendo procedente la suscrita Juez ordenara la corrección del trabajo de partición de acuerdo a los lineamientos del artículo 286 del CGP.

En ese sentido, este Juzgado ordena corregir únicamente el error advertido a, en consecuencia se autoriza al partidor DR. FABIAN COTES GONZALEZ, que haga la corrección correspondiente, en el término de dos (2) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito